

SECCIÓN DE LEYES

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESION PLENARIA EL DIA 31 DE JULIO DE 2019 AL PROYECTO DE LEY No.226/18 SENADO “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Finalmente, se crea el Sistema Nacional de Integridad para articular todo lo concerniente a la Integridad en el Servicio Público Colombiano.

**Parágrafo.** Por implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano se entenderá la capacitación obligatoria de inducción para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual, la evaluación y seguimiento, la generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento, la inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público.

**Artículo 2°. Sistema Nacional de Integridad.** Confórmese el Sistema Nacional de Integridad en el Servicio Público Colombiano, el cual estará a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública y tendrá un Comité Coordinador conformado por:

- a) La Comisión Nacional de Moralización;
- b) Las Comisiones Regionales de Moralización.

**Artículo 3°. Funciones del Sistema Nacional de Integridad en el Servicio Público.** El Sistema Nacional de Integridad en el Servicio Público Colombiano tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Establecer mecanismos de articulación y colaboración entre las entidades nacionales y territoriales que adopten el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano;

SECCIÓN DE LEYES


- b) Planear, definir y evaluar las medidas en materia de promoción y formación de la Integridad en las entidades del Estado;
- c) Difundir la Integridad en los sectores privados que se relacionan con el servicio público;
- d) Determinar los indicadores para la evaluación y seguimiento de la adopción y la implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano;
- e) Generar un sistema de seguimiento para que las entidades del Estado realicen los reportes anuales con base en los indicadores mencionados en el literal d);
- f) Promover la Integridad en el Servicio Público a través de los medios de comunicación;
- g) Desarrollar, en coordinación con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), estudios e investigaciones sobre la importancia de la Integridad en el Servicio Público Colombiano.

**Parágrafo.** El Departamento Administrativo de la Función Pública junto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) se encargarán de difundir de forma efectiva a la ciudadanía la labor del órgano contemplado en el artículo 2° de la presente Ley, atendiendo criterios de publicidad y transparencia.

**Artículo 4°. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en sesión Plenaria del Senado de la República del día 31 de Julio de 2019, al Proyecto de Ley No.226/18 SENADO “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordialmente,



**AYDEE LIZARAZO CUBILLOS**  
Senadora Ponente



## SECCIÓN DE LEYES

Continuación Texto Definitivo al Proyecto de Ley No. 226/18 SENADO "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El presente Texto Definitivo al Proyecto de Ley No. 226/18 SENADO "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue aprobado con modificaciones en sesión Plenaria del Senado de la República el día 31 de Julio de 2019, de conformidad con el Articulado aprobado en Primer Debate.

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Elaboró – Sarly Giovanna Novoa  
Revisó – Ruth Luengas Peña  
Revisó – Dr. Gregorio Eljach Pacheco  
Revisó – H.S. Ponentes.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**



## SECCIÓN DE LEYES

### SECRETARIA GENERAL

#### SUSTANCIACIÓN SEGUNDA PONENCIA Y TEXTO DEFINITIVO

Bogotá D. C., 20 de junio de 2019

En sesión Plenaria del H. Senado de la República veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), fue considerada y aprobada la Proposición con que termina el informe de Ponencia para segundo debate, el Texto Propuesto para Segundo Debate, título del Proyecto Ley No.226/18 SENADO "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y la manifestación de la Plenaria para que esta iniciativa continúe su trámite en la Cámara de Representantes.

El resultado de las votaciones presentadas para la aprobación de este Proyecto de Ley son las registradas en el Acta N.04 de 31 de Julio de 2019, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5º del Acto Legislativo 01 de 2009, que establece: "(...) El voto de sus miembros será nominal y público, excepto en los casos que determine la Ley (...)", desarrollado por la Ley 1431 de 2011.

La presente sustanciación se hace con base en el registro hecho por la Secretaría General de esta Corporación, en ésta misma sesión Plenaria y con el quórum constitucional requerido.

La constancia de consideración y aprobación de este Proyecto de Ley, se encuentra señalada en el Acta No.04 de 31 de julio de 2019, previo anuncio en sesión Plenaria el día 30 de julio de 2019 Acta No.03.

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Elaboró: Sarly Novoa Garzón  
Revisó: Ruth Luengas Peña  
Revisó y Aprobó: Dr. Gregorio Eljach Pacheco

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**



SECCIÓN DE LEYES

**SLE-CS-507-2019**

Bogotá D. C., 05 de Agosto de 2019

Doctor

**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**

Presidente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ciudad

Asunto: Remisión Expediente

Respetado Presidente:

De la manera más atenta, me permito remitirle el Expediente del Proyecto de Ley No. 226/18 SENADO "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


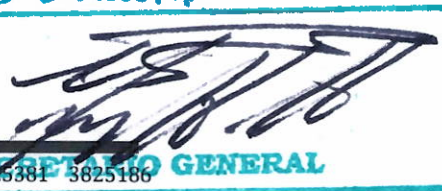
El mencionado Proyecto de Ley, fue considerado y aprobado en Sesión de la Comisión Séptima del Senado de la República el día 12 de junio de 2019 y en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 31 de julio de 2019.

Lo anterior con el fin de que el citado Proyecto de Ley siga su curso legal y reglamentario en esa Honorable Corporación.

Cordialmente,

  
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY  
Presidente  
Senado de la República

Anexo: Un (1) Expediente.  
Elaboró: Ruth Luengas Peña

	<b>CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA GENERAL</b>
El día <u>13</u> de <u>Agosto</u> del año <u>2019</u>	
Ha sido presentado en este despacho el	
Proyecto de Ley <u>X</u> Acto Legislativo _____	
No. <u>151</u> Con su correspondiente	
Exposición de Motivos, suscrito Por: <u>HS John Milton</u>	
<u>Rodriguez, HS Eduardo Emilio Pacheco, HS Edgar</u>	
<u>Palacio, HR Carlos E. Acosta</u>	
	
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	
SECRETARÍA GENERAL	



**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2019

De conformidad con el artículo 43 numeral 5 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), pasa al despacho del Señor Presidente de la Cámara de Representantes, el Proyecto de Ley No. 151 de 2019 Cámara – 226 de 2018 Senado “**POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PUBLICO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, suscrito por los Senadores de la República JHON MILTON RODRIGUEZ GONZALEZ, EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO, EDGAR PALACIO MIZRAHI y el Representante a la Cámara CARLOS EDUARDO ACOSTA LOZANO.

Sírvase proveer

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**  
Secretario General

**HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
PRESIDENCIA**

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2019

Asignación de Comisión: En virtud al objeto del Proyecto de Ley No. 151 de 2019 Cámara – 226 de 2018 Senado y de conformidad con el artículo 2º de la Ley 3ª de 1992, remítase a la Comisión **SEPTIMA (VII)** Constitucional Permanente para que sea estudiado en primer debate, toda vez que el proyecto en mención debe ser tramitado en esta célula legislativa.

Dese por repartido el proyecto de Ley en mención, remítase a la Secretaría General para las anotaciones de rigor y envíese a la Imprenta Nacional para su publicación, de conformidad con el artículo 144 de la Ley 5ª de 1992.

**CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
Presidente

Anexo Expediente Legislativo.

Proyecto Carlos Romero - Hasbieldy Suarez

*Luz Eyzam*  
28 Agosto 19  
2:50 pm